

SP/1329

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **08 MAYO 2026**

VISTO: la Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República SP/1066, de fecha 26 de diciembre de 2025, por la cual se dispuso el pase en comisión de la funcionaria de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), señora Verónica Argibay Aldama, a efectos de prestar servicios en la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República";

RESULTANDO: I) que la referida funcionaria presta efectivamente servicios en dicha Unidad Ejecutora desde el día 2 de marzo de 2026 ;

II) que la solicitud de asimilación del Jerarca de la referida Unidad es de fecha 13 de abril de 2026 ;

CONSIDERANDO: I) que corresponde se le abone la compensación por permanencia a la orden prevista por el artículo 82 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, artículo 61 inciso 4 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, artículo 36 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y artículo 3° del Decreto N° 44/008, de 29 de enero de 2008;

II) que de acuerdo a la normativa citada, las compensaciones mencionadas serán percibidas por los funcionarios que pasen a prestar servicios en comisión desde el comienzo efectivo del desempeño en la oficina de destino;

III) que a tales efectos corresponde asimilar las tareas de la funcionaria Verónica Argibay Aldama al Grado 10 del Escalafón "A";

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por las normas precedentemente citadas y por la Resolución de la Presidencia de la República N° 259/020, de 10 de marzo de 2020;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

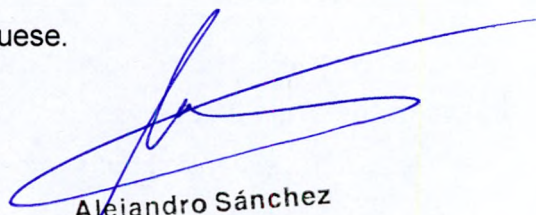
RESUELVE:

1°.- Asímilase a partir del día 2 de marzo de 2026, a la funcionaria de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), señora Verónica Argibay Aldama, titular de la cédula de identidad número 1.532.625-3,

en comisión en la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República", al Grado 10 del Escalafón "A", a efectos del pago de la compensación especial prevista en el artículo 82 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, artículo 61 inciso 4 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, artículo 36 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y artículo 3 del Decreto N° 44/008, de 29 de enero de 2008.

2°.- Pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República a sus efectos.

3°.- Comuníquese, notifíquese.



Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República